



Resolución del Consejo Directivo N° 003-2021-ITP/CD

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Memorando n.° 9-2021-ITP/PCD de fecha 28 de diciembre de 2021, del Presidente del Consejo Directivo; el Memorando n.° 5589-2021-ITP/OPPM, sustentado en el Informe n.° 080-2021-ITP/OPPM, ambos de fecha 29 de diciembre del 2021, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.° 401-2021-ITP/OAJ de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el CEPLAN mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 033-2017/CEPLAN/PCD, aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, esta fue modificada posteriormente mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 0016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019 (en adelante la Guía), la cual establece pautas para el planeamiento institucional y permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el literal a) del numeral 6.3 de la Guía establece que el Plan Operativo Institucional Anual en ejecución, se modifica cuando se presentan cambios en la programación de metas físicas de las actividades Operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo n.° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, señala que es el Consejo Directivo quien tiene la función de aprobar el Plan Operativo Institucional de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo n.º 005-2021-ITP/CD, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2021 Financiado del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, con Acta n.º 006-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Instituto Tecnológico de la Producción, acordó validar el Plan Operativo Institucional 2021 modificado – versión 1, encargando a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión, realizar las gestiones correspondientes;

Que, el Consejo Directivo, mediante acuerdo n.º SE-001-002-2021-ITP/CD, adoptado en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2021, señaló aprobar el Plan Operativo Institucional 2021 modificado, dicho acuerdo fue comunicado a la Dirección Ejecutiva mediante Memorando n.º 9-2021-ITP/PCD de fecha 28 de diciembre de 2021, del Presidente del Consejo Directivo;

Que, mediante Memorando n.º 5589-2021-ITP/OPPM de fecha 29 de diciembre de 2021, sustentado en el Informe n.º 080-2021-ITP/PLANEAMIENTO de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Plan Operativo Institucional 2021 modificado – versión 1, el mismo que fue aprobado por el Consejo Directivo;

Que, con Informe n.º 401-2021-ITP/OAJ de fecha 30 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que corresponde aprobar el Plan Operativo Institucional 2021 modificado – versión 1, mediante la suscripción de la correspondiente Resolución, por parte del Consejo Directivo;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 033-2017/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada posteriormente mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 0016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 Modificado - versión 1 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la programación de las actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 Modificado - versión 1 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el artículo precedente, es responsabilidad de los órganos de la Entidad.

Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectúa el seguimiento y la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 Modificado - versión 1 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Presidente
Consejo Directivo